COMPONENTE	OBLIGACIONES AMBIENTALES	CUMPLIMIENTO			COMENTARIOS	
		SI	NO	N/A	EVIDENCIAS	OBSERVACIONES
GENERALES	1.El contratista dará cumplimiento al manejo de residuos sólidos y peligrosos (si aplica) generados en el evento, para lo cual deberá entregar al INDER: a Procedimiento de Manejo Integral de residuos. Periodicidad: cada vez que se realicen eventos.			x		NO SE GENERARON RESIDUOS PELIGROSOS
	b Informe de la implementación del Procedimiento Integral de residuos en los eventos, el cual debe contener registro fotográfico, pesaje del material recuperable, certificados de disposición final de residuos peligrosos y ordinarios de un gestor autorizado con licencia ambiental vigente. Periodicidad: cada vez que se realicen eventos.			x		NO SE GENERARON RESIDUOS PELIGROSOS
	c Instalar puntos ecológicos, los cual deben cumplir con los colores exigidos por la Resolución 2184 de 2019, para lo cual el contratista deberá incluirlo con registro fotográfico en el informe de implementación del plan de manejo de residuos. Periodicidad: cada vez que se realicen eventos.	x			Anexo fotográfico	SE INSTALARON PUNTOS DE RECOLECCIÓN DE BASURA
	2. El contratista deberá dar cumplimiento al artículo 63 de la Ley 1801 de 2016, en lo relacionado a los requisitos para realizar actividades que involucren aglomeraciones de público en escenarios, para lo cual el contratista deberá entregar a INDER previo al evento: a. Plan de emergencia y contingencia conforme a las indicaciones establecidas en el artículo 63 de la mencionada ley. Periodicidad: un mes antes de la realización del evento					

COMPONENTE	OBLIGACIONES AMBIENTALES	CUMPLIMIENTO			COMENTARIOS	
		SI	NO	N/A	EVIDENCIAS	OBSERVACIONES
	3. El contratista deberá cumplir con lo relacionado a la generación de ruido en los eventos realizados, deberá cumplir con los límites máximos permisibles en horario diurno y nocturno. Por lo cual, el contratista deberá entregar al INDER un documento firmado por el representante legal, donde certifique el cumplimiento de estas normas. realicen eventos.			x		LA CONCURRENCIA AL EVENTO FUE FLOTANTE, NO SE DIERON CONCENTRACIONES GRANDES EN UN SOLO MOMENTO
	4. El contratista dará cumplimiento a la Resolución SSS201950074844 de 2019 de la Secretaria de suministros y servicios del Municipio de Medellín, "por medio del cual se adopta la Guía para la realización de eventos sostenibles". Para el cumplimiento de esta norma, el contratista deberá entregar al INDER: a. El contratista deberá contar para eventos de más de 100 personas con un técnico o tecnólogo ambiental, el cual debe estar durante todas las etapas del evento, para lo cual, deberá entregar copia del contrato o planilla del pago de la seguridad social del técnico o tecnólogo ambiental que corresponda al periodo del evento Periodicidad: conforme a la demanda del servicio.			x		LA CONCURRENCIA AL EVENTO FUE FLOTANTE, NO SE DIERON CONCENTRACIONES GRANDES EN UN SOLO MOMENTO NO SE SUPERO UN AFORO DE MAS DE 100 PERSONAS
	b. El contratista deberá diligenciar la lista de chequeo para los eventos por cada evento realizado, la cual deberá contener los soportes que acrediten el cumplimiento.			X		POR LO EXPUESTO ANTERIORMENTE

COMPONENTE	OBLIGACIONES AMBIENTALES	CUMPLIMIENTO			COMENTARIOS	
		SI	NO	N/A	EVIDENCIAS	OBSERVACIONES
ALIMENTACIÓN	1. El contratista deberá suministrar preferiblemente los alimentos en empaques biodegradables o compostables incluyo el kit de utensilios para uso (cuchara, tenedor y chuchillo).	X			Anexo fotográfico	SE ENTREGARON REFRIGERIOS E HIDRATACIÓN CUMNPLIENDO NORMA
	2. En caso de requerirse, el contratista deberá suministrar preferiblemente mezcladores de café en madera y los vasos en materiales biodegradables o compostables. Presentar registros fotográficos del suministro de alimentos en los informes. Periodicidad: conforme a la demanda del servicio.			X		
	3. Si los alimentos vienen empacados en papel, cartón, plástico, vidrio o metal, el contratista deberá dar cumplimiento a la Resolución 1407 del 2018 modificada por la Resolución 1342 de 2020, para lo cual el contratista deberá entregar al INDER: a. Presentar un informe de la gestión realizada para dar cumplimiento a las obligaciones contempladas en la Resolución 1407 del 2018, modificada por la Resolución 1342 del 2020 según el rol que corresponda, el cual debe contener evidencias fotográficas.					
TRANSPORTE	1. El contratista deberá entregar la revisión técnico mecánica vigente por un CDA autorizado.			x		No se presto servicio de trasporte
	2. El contratista deberá dar cumplimiento a la Resolución 1326 del 2017, para lo cual debe entregar el certificado de entrega al Sistema de Recolección Selectiva y Gestión Ambiental de Llantas Usadas de las llantas que deban cambiarse a los vehículos, cantidad que debe concordar con los residuos reportados en el informe de mantenimiento. Periodicidad: Al inicio del contrato			x		No se prestó servicio de trasporte

COMPONENTE	OBLIGACIONES AMBIENTALES	CUMPLIMIENTO			COMENTARIOS	
		SI	NO	N/A	EVIDENCIAS	OBSERVACIONES
SERVICIO MEDICO	1. El contratista deberá dar cumplimiento al Decreto 351 de 2014 y al Decreto 2676 de 2000, para lo cual el contratista deberá entregar: a. Plan de gestión integral de residuos generados en la atención de salud. Periodicidad: al inicio del contrato.			x		No aplica al evento
	c. Plan de contingencia para el transporte terrestre de sustancias o residuos peligrosos hospitalarios. Periodicidad: al inicio del contrato.			X		No aplica al evento
	d. Certificación de disposición final de RESPEL biológico por un gestor autorizado con licencia ambiental vigente. Periodicidad: conforme a la demanda del servicio.			x		No aplica al evento
	e. Manual de Procedimientos para la Gestión Integral de Residuos Hospitalarios y Similares. Periodicidad: al inicio del contrato			x		No aplica al evento
AMBULANCIA	2. El contratista deberá dar cumplimiento al Decreto 351 de 2014 y al Decreto 2676 de 2000, para lo cual el contratista deberá entregar: f. Plan de gestión integral de residuos generados en la atención de salud. Periodicidad: al inicio del contrato.			X		No aplica al evento
	h. Plan de contingencia para el transporte terrestre de sustancias o residuos peligrosos hospitalarios. Periodicidad: al inicio del contrato.			x		No aplica al evento
	i. Certificación de disposición final de RESPEL biológico por un gestor autorizado con licencia ambiental vigente. Periodicidad: conforme a la demanda del servicio.			x		No aplica al evento
	j d) Certificado de la implementación de los Planes de Gestión de Devolución de Productos Posconsumo de Fármacos o Medicamentos Vencidos aprobado por el ANLA (deben acreditar la aprobación del			x		No aplica al evento

COMPONENTE	OBLIGACIONES AMBIENTALES	CUMPLIMIENTO			COMENTARIOS	
		SI	NO	N/A	EVIDENCIAS	OBSERVACIONES
	plan al que pertenecen, para lo cual deberá entregar la Resolución de aprobación del plan emitido por el ANLA). Periodicidad: al inicio del contrato.					
	4. El contratista deberá dar cumplimiento al Decreto 019 del 2012, para lo cual deberá entregar al INDER: a. Certificado de revisión técnico mecánica por un centro de diagnóstico automotor - CDA autorizado. Periodicidad: al inicio del contrato.			x		No aplica al evento
	b. Certificación de habilitación del CDA. Periodicidad: al inicio del contrato y cuando cambie de CDA.			x		No aplica al evento
UNIFORMES	1. Si la cantidad de uniformes supera las 500 unidades, El contratista deberá dar cumplimiento a: a. Certificado de inscripción en el registro de generador de residuos peligrosos en el IDEAM. Si el contratista no debe cumplir con este requisito, debe enviar un concepto técnico ambiental. Periodicidad: Al inicio del contrato.			x		No aplica al evento, la entrega de uniformes fue de 120 unidades
	b Plan de manejo de residuos sólidos y peligrosos. Periodicidad: Al inicio del contrato.			x		No aplica al evento
	c. Certificado de disposición final de residuos peligrosos por un gestor autorizado con licencia ambiental vigente emitida por la autoridad ambiental competente. Periodicidad: conforme a la demanda del servicio.			X		No aplica al evento

5TO FESTIVAL DE FUTBOL 6 INFANTIL CALLEJERO "LA FINKITA" VILLA HERMOSA MEDELLÍN "CONSTRUCCIÓN DE PAZ" (SUB-12 SUB-13)
CONVENIO DE APOYO NUMERO 6700039455 DE 2024

Cordialmente,

EDUARDO ANDRÉS CARDONA MEJÍA
Representante Lega Suplente
Corporación "La Finquita"
Teléfono móvil: 32437165002
corpolafinkita@hotmail.com

Medellin, enero 31 de 2025

A QUIEN PUEDA INTERESAR

JAIME ALFREDO DOMINGUEZ PEÑA, representante legal de XGA CLÚSTER SAS con NIT 901742300-7, certifico y bajo la gravedad de juramento que la empresa no es un generador de residuos o desechos peligrosos por lo cual no tiene la obligación de estar inscrito ante el IDEAM o alguna autoridad ambiental de acuerdo con lo establecido en la Resolución 1362 de 2007 quienes generen residuos peligrosos que presentan una cantidad inferior a 10 kg/mes, están exentos de este registro, según lo establecido en el Decreto 4741 de 2005 (párr. 1°, art. 28).

Xga Cluster SAS no genera residuos peligrosos.

De igual manera certificamos que los uniformes (120) que se entregaron para el evento 5ª versión del **festival infantil y Juvenil de Fútbol 6 en calle**, evento lúdico deportivo realizado del 27 de noviembre de 2024 al 27 de diciembre de 2024 en la comuna 8 de Medellín, fueron contratados con satélites persona naturales (mujeres costureras) quienes proveyeron el producto terminado. La estampación también se realizó con pequeños comercios. Por lo tanto, no se aplica procesos de disposición final en razon que las normas del INDER, aplica cuando .

JAIME ALFREDO DOMINGUEZ PEÑA
Gerente General
XGA SAS
CC. 79247538

	CORPORACION LA FINKITA	Versión:GRS 1
	PROCEDIMIENTO PARA LA GESTION DE RESIDUOS SOLIDOS	Fecha:01/11/2024

INTRODUCCIÓN

El Procedimiento para la Gestión y Disposición de Residuos Sólidos y Peligrosos, se elabora en armonía con el Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos y Peligrosos de CORPORACIÓN LA FINKITA y con la normatividad ambiental vigente, y tiene como objetivo prevenir la contaminación desde la generación en la fuente brindando herramientas de gestión ambiental sostenible a todas las partes interesadas que están involucradas en el manejo, almacenamiento y disposición de los residuos sólidos

Este procedimiento contiene información útil para las partes interesadas involucradas en la gestión integral de los residuos sólidos y peligrosos, quienes deben implementar en sus áreas correspondientes. Dentro de la información que se encuentra en el procedimiento está: clasificación de residuos, inventario de residuos, separación en la fuente, almacenamiento, etiquetado, transporte, gestión y disposición final.

La CORPORACIÓN LA FINKITA no es un generador de residuos o desechos peligrosos por lo cual no tiene la obligación de estar inscrito ante el IDEAM o alguna autoridad ambiental de acuerdo con lo establecido en la Resolución 1362 de 2007 quienes generen residuos peligrosos que presentan una cantidad inferior a 10 kg/mes, están exentos de este registro, según lo establecido en el Decreto 4741 de 2005 (párr. 1°, art. 28).

OBJETIVOS

OBJETIVO GENERAL

Establecer el procedimiento para el manejo de los residuos sólidos convencionales y peligrosos generados en la empresa, en armonía con el Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos y peligrosos de CORPORACIÓN LA FINKITA y con la normatividad ambiental vigente.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Determinar la metodología para el diagnóstico e inventario de los residuos generados en cada una de las dependencias de la empresa

- Definir el proceso para la segregación, desactivación, transporte interno, almacenamiento y disposición final de los residuos sólidos convencionales y peligrosos.

- Establecer responsabilidades en el marco de la gestión integral de residuos sólidos convencionales y peligrosos.

PROCEDIMIENTO FINAL

Almacenamiento. Es el depósito temporal de residuos peligrosos en un espacio físico definido y por un tiempo determinado con carácter previo a su aprovechamiento y/o valorización, tratamiento y/o disposición final.

Cultura de la No Basura: Es el conjunto de costumbres y valores tendientes a la reducción de las cantidades de residuos generados por cada uno de los habitantes y por la comunidad en general, así como al aprovechamiento de los residuos potencialmente reutilizables.

Disposición final. Es el proceso de aislar y confinar los residuos peligrosos, en especial los no aprovechables, en lugares especialmente seleccionados, diseñados y debidamente autorizados, para evitar la contaminación y los daños o riesgos a la salud humana y al ambiente.

Generador. Cualquier persona cuya actividad produzca residuos o desechos peligrosos. Si la persona es desconocida será la persona que está en posesión de estos residuos.

Gestión integral. Conjunto articulado e interrelacionado de acciones de política, normativas, operativas, financieras, de planeación, administrativas, sociales, educativas, de evaluación, seguimiento y monitoreo desde la prevención de la generación hasta la disposición final de los residuos o desechos peligrosos, a fin de lograr beneficios ambientales, la optimización económica de su manejo y su aceptación social, respondiendo a las necesidades y circunstancias de cada localidad o región.

Residuo. Es cualquier objeto, material, sustancia, elemento o producto que se encuentra en estado sólido o semisólido, o es un líquido o gas contenido en recipientes o de pósitos, cuyo generador descarta, rechaza o entrega porque sus propiedades no permiten usarlo nuevamente en la actividad que lo generó o porque la legislación o la normatividad vigente así lo estipula.

Residuo peligroso. Es aquel residuo que por sus características corrosivas, reactivas, explosivas, tóxicas, inflamables, infecciosas o radiactivas puede causar riesgo o daño para la salud humana y el ambiente. Así mismo, se considera residuo peligroso los envases, empaques y embalajes que hayan estado en contacto con ellos.

MARCO LEGAL

Ley 1252 de 2008. Por la cual se dictan normas prohibitivas en materia ambiental, referentes a los residuos y desechos peligrosos y se dictan otras disposiciones.

Decreto 3930 de 2010. Por el cual se reglamenta parcialmente el Título I de la Ley 9 de 1979, así como el Capítulo 11 del Título VI-Parte 11 I- Libro 11 del Decreto Ley 2811 de 1974 en cuanto a usos del agua y residuos liquidas y se dictan otras disposiciones.

Decreto 4728 de 2010. Por el cual se modifica parcialmente el Decreto 3930 de 2010.

Decreto 4741 de 2005. Por el cual se reglamenta parcialmente la prevención y el manejo de los residuos o desechos peligrosos generados en el marco de la gestión integral.

Decreto 4126 de 2005. Por el cual se modifica parcialmente el Decreto 2676 de 2000, modificado por el Decreto 2763 de 2001 y el Decreto 1669 de 2002, sobre la gestión integral de los residuos hospitalarios y similares.

Decreto 1505 de 2003. Por el cual se modifica parcialmente el Decreto 1713 de 2002, en relación con los planes de gestión Integral de residuos sólidos y se dictan otras disposiciones.

Decreto 1713 de 2002. Por el cual se reglamenta la Ley 142 de 1994, la Ley 632 de 2000 y la Ley 689 de 2001, en relación con la prestación del servicio público de aseo, y el Decreto Ley 2811 de 1974 y la Ley 99 de 1993 en relación con la Gestión Integral de Residuos Sólidos.

Decreto 1609 de 2002. Por el cual se reglamenta el manejo y transporte terrestre automotor de mercancías peligrosas por carretera.

Decreto 1669 de 2002. Por el cual se modifica parcialmente el Decreto 2676 de 2000.

Resolución 1297 de 2010. Por la cual se establecen los Sistemas de Recolección Selectiva y Gestión Ambiental de Residuos de Pilas y/o Acumuladores y se adoptan otras disposiciones.

Resolución 1362 de 2007. Por la cual se establece los requisitos y el procedimiento para el Registro de Generadores de Residuos o Desechos Peligrosos, a que hacen referencia los artículos 27° y 28° del Decreto 4741 del 30 de diciembre de 2005.

Resolución 1402 de 2006. Por la cual se desarrolla parcialmente el Decreto 4741 del 30 de diciembre de 2005, en materia de residuos o desechos peligrosos.

Resolución 1188 de 2003. Por la cual se adopta el manual de normas y procedimientos para la gestión de aceites usados en el Distrito Capital.

Resolución 1164 de 2002. Por la cual se adopta el Manual de Procedimientos para la Gestión Integral de los residuos hospitalarios y similares

1. INVENTARIO DE LOS RESIDUOS GENERADOS EN EL ÁREA

Es importante y necesario que la empresa CORPORACIÓN LA FINKITA realice el inventario de los residuos tanto convencionales como peligrosos que genera en su área, con el fin de planear las estrategias de gestión a desarrollar. Así mismo, permite conocer la realidad cuantitativa y cualitativa de la problemática ambiental.

Instrucciones para diligenciar el formato de Inventario de residuos:

1. Indicar el nombre completo de la dependencia de la empresa.
2. *Nombre del residuo generado:* Es importante, tener en cuenta que cuando sean mezclas de sustancias químicas y estas se conviertan en residuos, se debe especificar en el formato que sustancias comprende la mezcla.
3. *Tipo de residuo:* Teniendo en cuenta las hojas de seguridad de las sustancias, marcar en el símbolo de peligrosidad correspondiente.
4. *Cantidad Generadas (Kg)*: Expresar en peso (Kg) la cantidad de residuos que se genera
5. *Frecuencia:* Teniendo en cuenta la cantidad generada, expresar la frecuencia en la que se genera ese tipo de residuo. Puede ser expresado en: día, semana o mes.
6. *Origen:* Se debe especificar si proviene de experimento, derrame u otro.
7. *Segregación en la fuente:*

- Para los residuos sólidos se dispondrá de tres tipos de bolsas: verdes, grises y rojas; estas bolsas deben ser selladas, etiquetadas e identificadas con los sellos adhesivos que se entregan a cada una de las dependencias.

- Si se requiere hacer una desactivación previa de un residuo, cada una de las dependencias debe hacerse responsable de aplicar el procedimiento establecido y notificado en las fichas de disposición de residuos especiales.
- Es importante tener en cuenta que está **PROHIBIDO** verter los residuos líquidos al alcantarillado. Para el caso de este tipo de residuos, se deben disponer en garrafas, bidones metálicos y contenedores plásticos, debidamente cerrados y sellados de tal manera que se evite cualquier pérdida de contenido, además no pueden ser de materiales que puedan ser atacados por el contenido ni de formar con estas combinaciones peligrosas.

Modelo Tabla: Fuente de los Residuos Generados en CORPORACIÓN LA FINKITA

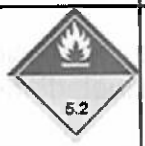
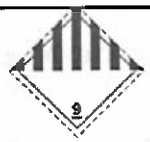
TIPO DE RESIDUO	CONTENEDOR Y TIPO DE BOLSA	DISPOSISCION FINAL

3. ETIQUETADO DE RESIDUOS PELIGROSOS

Los contenedores y bolsas rojas que contengan un residuo peligroso deben identificarse con la etiqueta.

Etiqueta para la identificación de los residuos generados en la CORPORACIÓN LA FINKITA

	CORPORACION LA FINKITA	Versión:GRS 1
	PROCEDIMIENTO PARA LA GESTION DE RESIDUOS SOLIDOS	Fecha:01/11/2024

NOMBRE				**CÓDIGO**		
PRECAUCIONES ESPECIALES						
RESPONSABLE		**EDIFICIO**		**EXT.**		
FECHA DE ENVASADO		**CANTIDAD (Kg y/o Lt)**				
DEPENDENCIA						
ROTULO DE TRANSPORTE		**TIPO DE RESIDUO**	**LÍQUIDO / SÓLIDO**	**TRATAMIENTO**		
Marcar con una X según corresponda						
						
() Gas Inflamable	() Gas No Inflamable	() Gas Tóxico	() Inflamable	() Sólido Inflamable	() Espontáneamente Combustible	() Peligroso cuando se humedece
						
() Oxidante	() Peróxido Orgánico	() Sustancia Tóxica	() Sustancia Infecciosa	() Corrosivo	() Misceláneo	() Peligroso para el Medio Ambiente

Instructivo para diligenciar la etiqueta:

1. *Identificar el tipo de sustancia:* Si se trata de un producto químico que aún está en uso se debe marcar con una "X" en este espacio; en caso contrario marcar con una "B" si se trata de un residuo químico o biológico.

2. *Nombre del Residuo:* Se debe especificar el nombre del residuo peligroso que contiene la bolsa, contenedor o recipiente. En el caso de mezclas, especificar las sustancias químicas que la contienen

3. *Precauciones Especiales:* En esta casilla, se deben resumir los riesgos más relevantes de la sustancia, como, por ejemplo, grado de reactividad, grado de toxicidad, incompatibilidad con otras sustancias, entre otros. Para obtener esta información, por favor remítase a la hoja de seguridad de la sustancia.
4. *Responsable*: Indicar el responsable del residuo. (quien lo manipula – cargo de la persona y nombre)
5. *Edificio y Extensión*: De la persona responsable del residuo.
6. *Fecha de Envasado*: Fecha en que se sella y entrega el contenedor, recipiente o bolsa a servicios generales.
7. *Cantidad en Kg/L*: Para este dato, es necesario pesar o establecer el volumen del residuo peligroso que está contenido en el recipiente, contenedor o bolsa.
8. *Rotulo de Transporte:* Teniendo en cuenta las hojas de seguridad de las sustancias y el tipo de residuo peligroso, sobreponer el rótulo adhesivo correspondiente al transporte.
9. *Tratamiento*: Teniendo en cuenta los procesos de disposición final que se tienen establecidos en CORPORACIÓN LA FINKITA , por intermedio de su gestor, las posibilidades de tratamiento son: Neutralización o Estabilización, Incineración, Encapsulamiento o Disposición en Celdas de Seguridad.
10. *Clase de Riesgo*: Teniendo en cuenta las hojas de seguridad de las sustancias y el tipo de residuo peligroso, marcar con una "X" en la casilla correspondiente. Marcar con una "X" en la casilla correspondiente

Nota: Es importante tener en cuenta que para los residuos convencionales (Contenedor, Bolsa Verde y Bolsa Gris), no se requiere etiquetado de identificación.

4. ACONDICIONAMIENTO

Cuando se manejan residuos peligrosos, es necesario tener en cuenta el potencial de reacción entre sí y de generar peligros adicionales. Se entiende por residuos peligrosos incompatibles, aquellos que sufren alteraciones con riesgo de provocar explosión, desprendimiento de llamas o calor, formación de compuestos, mezclas, vapores o gases peligrosos, cuando son puestos en contacto entre sí.

Para establecer la incompatibilidad entre residuos peligrosos, se sugiere emplear la Matriz de Incompatibilidad que se encuentra a continuación:

Matriz de Incompatibilidad – Clase de Riesgo

Clase de Riesgo ONU	1.	2.1	2.2	2.3	3.1	4.1	4.2	4.3	5.1	5.2	6	7	8	9
1. Explosivo														
2.1. Gas Inflamable														
2.2. Gas Comprimido no inflamable, no venenoso														
2.3. Gas venenoso por la inhalación														
3. Líquidos Inflamables y Líquidos combustibles														
4.1 Sólido inflamable														
4.2 Sustancia espontáneamente combustible														
4.3 Sustancia peligroso cuando esta mojado														
5.1 Oxidante														
5.2 Peróxido Orgánico														
6 Sustancias Tóxicas														
7 Sustancias Radiactivas														
8 Sustancias Corrosivas														
9 Sustancias Peligrosas Varias														

Convenciones	
	Pueden almacenarse juntos
	Precaución. Revisar incompatibilidades individuales
	Pueden requerirse almacenes separados. Son incompatibles.

La lectura de esta matriz se realiza de la siguiente manera:

Ejemplo: Si se desea establecer la compatibilidad de dos residuos peligrosos: Explosivos y Ácido Sulfúrico, se procedería de la siguiente manera:

a) Establecer la clase de riesgo de cada uno de los residuos peligrosos:
Explosivos → Clase 1
Ácido Sulfúrico → Clase 8

b) Identificar en la Matriz de Incompatibilidades el color que tiene la casilla de cruce de estas dos clases e interpretar su significado de acuerdo con las convenciones establecidas: tomar las medidas de precaución del caso. Para el caso del ejemplo:

Se lee que da casilla de color: **ROJO**, por lo tanto, son residuos peligrosos incompatibles y puede requerirse almacenarse separados.

5. ALMACENAMIENTO

Según lo establecido por la normatividad colombiana cuando el generador produzca más de 65 Kg/día de residuos deberá disponer de "sitios de almacenamiento intermedio". Para el caso de CORPORACIÓN LA FINKITA , se ha establecido que alrededor de toda la empresa, toda vez que allí se encuentra una de las áreas donde se producen residuos peligrosos.

Los lugares provisionales cuentan con las características establecidas en el *Guía para la gestión Integral de Residuos o Desechos Peligrosos publicada por el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial en Colombia*:

- Riesgo mínimo para la salud y el ambiente (lejos de población, riesgo inundación, ríos)
- Facilidad de acceso
- Servicios públicos
- Acceso restringido
- Señalizado (símbolo Peligro)
- Diseño: Volumen de residuos
- Áreas separadas para residuos peligrosos incompatibles
- Protección del clima (techado)
- Minimizar riesgos de explosión
- Buena ventilación
- Piso impermeable
- Sin conexión a la red de drenaje
- Sistema de recolección de líquidos contaminados
- Contar con salidas de emergencia
- Permitir la correcta circulación
- Sistema contra incendio, botiquín, duchas de emergencia, lavaojos.
- Elementos de Protección Personal para el personal que los manipula.
- Programas de inspección, procedimientos de higiene y seguridad industrial.
- Plan de Emergencia

Por su parte, el área de "Almacenamiento Central de Residuos" de Corporación LA FINKITA X cuenta con las siguientes características:

- Dispone de espacios por clase de residuo, de acuerdo con su clasificación en reciclable, biodegradable y ordinario, espacio para residuos que requieren

refrigeración, área de residuos con riesgo biológico, área de residuos químicos y área para escombros.

- Posee un sitio de maniobra de vehículos y permite el acceso de los vehículos recolectores.
- Está debidamente separada y señalizada cada una de las áreas descritas anteriormente.

5. ENTREGA Y TRANSPORTE DE RESIDUOS

Los residuos sólidos convencionales y peligrosos almacenados en las bolsas verdes, grises y rojas, son recolectadas a diario por el personal de servicios generales, quienes los transporta al "Depósito Central de Residuos", donde se almacenan conforme al protocolo establecido para tal fin.

Los residuos peligrosos debidamente identificados, rotulados y etiquetados se entregarán al personal de servicios generales, cuando el coordinador del área lo considere pertinente; para tal fin debe dar la indicación al responsable de Servicios Generales sobre el día y la hora en que se deben recoger los residuos; esta comunicación se puede hacer a través de e-mail o telefónicamente.

Aprobó

(firmado)
Eduardo Andres Cardona Mejía
Representante de la Alta Dirección
Aprobó

Elaboró

(firmado)
Lina Janeth Muñoz Cano
Tecnóloga Sistema Integrados de Gestión
Resolución 4034 de 11/04/2017
Secretaria Salud de Bogotá
Licencia

ANEXO INFORME AMBIENTAL






Carrera 39A
PUNTO ECOLOGICO


PUNTO ECOLOGICO